



OFICIO N°695/2020

ANT.: OFICIO N°51/2018

MAT.: Solicita remisión de protocolo e información que se indica.

ADJ.: Oficio N°51/2018 de la Defensoría de la Niñez, de fecha 31 de agosto de 2018 y Oficio N°2178 de Sename, de fecha 02 de octubre de 2018.

SANTIAGO, 15 de septiembre de 2020.

**DE: SRA. GIANNINA MONDINO BARRERA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ (S)
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SRA. CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de los Derechos de la Niñez(S), me dirijo a Ud. en razón del seguimiento a las recomendaciones que hemos efectuado al servicio que usted dirige, mediante Oficio N°51 del año 2018.

En dicho oficio, se solicitaba tomar las medidas que fueran necesarias para dejar sin efecto la aplicación del **Protocolo de Actuación para Residencias de Protección de la Red de Colaboradora del SENAME (página 29)**, y cualquier otro protocolo, instructivo, orientación técnica y/o instrumento de cualquier naturaleza en que su institución mandate la aplicación de cualquier forma de contención física a niños, niñas y adolescentes que se encuentren al interior de instituciones encargadas de su custodia.

Tras esto, se recibió en respuesta Oficio N°2178, de fecha 02 de octubre de 2018, en el cual se informaba que la institución que usted dirige se encontraba en proceso de actualización y reforma de los instructivos aplicables al caso de niños ingresados a la modalidad de cuidado alternativo, y que específicamente en cuanto a instructivos de “desajustes conductuales y emocionales”, esto se encontraba en una fase final.

Igualmente, respecto a Protocolos de Actuación en Crisis en dicho oficio se señaló que se darían las indicaciones pertinentes a las Residencias prohibiendo todo tipo de contención física, oficiando a todas las Direcciones Regionales, y que se capacitaría a la totalidad de los funcionarios en dichos protocolos.

Atendido el tiempo transcurrido, y con la finalidad de actualizar lo pertinente a ese oficio N°51-2018, solicito a Usted lo siguiente:

- 1) En caso de haberse dejado sin efecto la aplicación de las medidas indicadas sobre contención física en el **Protocolo de Actuación para Residencias de Protección de la Red de Colaboradora del SENAME (página 29)**, se informe fecha de la ocurrencia de ello.
- 2) Remitir el actual Protocolo de Actuación para Residencias de Protección de la Red de Colaboradora del SENAME y para las de Administración Directa, y de existir protocolos de contención en situación de crisis, remitir igualmente el que se encuentra vigente.
- 3) Informar si en definitiva se ofició a las direcciones regionales, respecto de la prohibición de la aplicación de contención física por los funcionarios de residencia y la fecha en que ello se realizó, remitiendo copia de dicho oficio.
- 4) Informar las capacitaciones que se han realizado desde la recepción de la recomendación respecto a contención en crisis, o las medidas que se han tomado para la difusión de dichos protocolos entre los funcionarios que forman parte de los equipos de las residencias.
- 5) Remitir información respecto a cantidad de investigaciones internas realizadas por Sename por agresión física de parte de funcionarios a niños, niñas y adolescentes en residencia, denuncias presentadas ante Fiscalía o Tribunal de Familia por el mismo motivo y los funcionarios removidos por estos hechos, indicando nombre, fecha y residencia en la cual se desempeñaban. Toda esta información se solicita respecto a los años 2018, 2019 y 2020.

En virtud de lo anterior, considerando lo previsto en el inciso final del artículo 4° de la Ley N°21.067, que dispone que la Defensoría de la Niñez es un organismo que requiere de la colaboración de las demás instituciones públicas para desempeñarse debidamente, de manera de poder abordar adecuadamente los casos y peticiones que son sometidas a su conocimiento, **pido a Ud. remitir lo solicitado**, dentro del plazo de 5 días, vía correo electrónico a contacto@defensorianinez.cl, evitando la entrega presencial de correspondencia por la grave crisis sanitaria que enfrenta el país.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



GIANNINA MONDINO BARRERA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ (S)
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

PMB/mm

- Destinatario
- Archivo Dirección Defensoría de la Niñez Macrozona Centro Norte.
- Secretaría Gabinete Defensoría de la Niñez.
- Coordinación Ejecutiva Defensoría de la Niñez.